

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 262-2022-CFIQ.-

Bellavista, 11 de agosto de 2022.

Visto el Oficio N° 107-2022-DAIQ-FIQ-V (ingreso N° 2391-2022-FIQ) recibido en forma virtual el 04 de agosto de 2022, mediante el cual el Ing. Mg. SUERO IQUIAPAZA POLICARPO AGATON Director del Departamento Académico de Ingeniería Química, remite el Expediente N° E2012925 por el cual el Ing. Mg. CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN solicita se le otorgue licencia con goce de haber del 15 de agosto de 2022 hasta el 15 de agosto de 2024, para los estudios de doctorado en la Facultad de Ingeniería Química de Escuela Politécnica de la Universidad de Sao Paulo - Brasil.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículos 222° y 258° señala que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país, siendo un deber del docente: 258.7 Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, de acuerdo con lo normado en el Artículo 259°, numerales 259.9 y 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional de Callao, concordantes con el Artículo 88°, numeral 88.7 de la Ley Universitaria N° 30220, es un derecho de los docentes ordinarios tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 181-2019-CU de fecha 15 de mayo de 2019, se aprobó Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, el cual en sus Artículos 4°, 5° y Artículo 6°, establece que toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber; el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario según corresponda;

Que, mediante oficio del visto el Ing. Mg. SUERO IQUIAPAZA POLICARPO AGATON Director del Departamento Académico de Ingeniería Química, remite el Expediente N° E2012925 por el cual el Ing. Mg. CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN solicita se le otorgue licencia con goce de haber del 15 de agosto de 2022 hasta el 15 de agosto de 2024, para los estudios de doctorado en la Facultad de Ingeniería Química de Escuela Politécnica de la Universidad de Sao Paulo - Brasil, dando la conformidad pertinente, por lo que amerita aprobar la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 11 de agosto de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **OTORGAR**, Licencia con goce de remuneración por Capacitación Oficializada, al Ing. Mg. CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN, docente categoría principal a tiempo parcial adscrito a la Facultad Ingeniería Química, a partir del 15 de agosto de 2022 hasta el 15 de agosto de 2024, para los estudios de doctorado en la Facultad de Ingeniería Química de Escuela Politécnica de la Universidad de Sao Paulo - Brasil, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

SEGUNDO.- **DEMANDAR** al docente presente al Decanato de la Facultad de Ingeniería Química el Informe Académico correspondientes al finalizar su Capacitación Oficializada.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la señora Rectora, VRA, DAIQ, EPIQ, interesado y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química

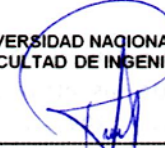




Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano

JCCC/AMRS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA



Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica